



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE del 9 de noviembre), a la vista de la documentación aportada por la Subdirección General de Gestión Económica y Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Migraciones, se informa que:

Este Departamento actualmente no dispone de medios suficientes para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con la formalización del presente contrato, que tiene por objeto la realización de un servicio de mantenimiento preventivo y reparador para el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Melilla.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
Beatriz López López

